

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 999-2016-R.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 19 de julio de 2016, mediante la cual la estudiante ALEJANDRA MARIELA LUNA ESPINOZA, con Código N° 1217220154, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, solicita subvención para estudios del Curso "Profesional en Costos y Presupuestos", en el Centro de Computo "INFOUNI" de la Universidad Nacional de Ingeniería, adjunta Constancia de Quinto Superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio N° 722-2016-D-FIME (Expediente N° 01043345) recibido el 22 de noviembre de 2016, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 089-2016-CF-FIME del 04 de agosto de 2016, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2361-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 893-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 710.00 (setecientos diez con 00/100 soles), a favor de la estudiante **ALEJANDRA MARIELA LUNA ESPINOZA** con Código N° 1217220154, del Quinto Superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al **Curso "Profesional en Costos y Presupuestos"**, en el Centro de Computo "INFOUNI" de la Universidad Nacional de Ingeniería.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento respectivo y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesada.